

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2020.

Ejecutivo (Ejecutivo Costas) No. 2011 – 00313

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

1.- Se reconoce personería al abogado JUAN CRISTÓBAL PÉREZ CABRERA como mandatario judicial sustituto de la parte ejecutante, en la forma y en los términos del mandato de sustitución arrimado al plenario.

2.- El escrito a través del cual el ejecutante descorre el traslado de los medios exceptivos promovidos por el ejecutado, no será tenido en cuenta por extemporáneo; nótese que el término para dicho pronunciamiento feneció el 10 de marzo del presente año.

3.- Continuando con el trámite correspondiente, descende el Despacho a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

1. A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE:

Téngase, con el valor que la ley les asigne al momento de dirimir la instancia, los documentos allegados por la ejecutante.

2. No se decretan pruebas a favor de la parte demandada por cuanto no fueron solicitadas.

Ahora, como quiera que dentro de la presente acción ejecutiva no existen pruebas por practicar el despacho emitirá la decisión correspondiente en la forma señalada en el inciso 3 del artículo 278 del C.G del P., es decir mediante sentencia anticipada.

En firme esta decisión, retornen las diligencias para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 046, del 15 de diciembre de 2020.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria